ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Mesetas, septiembre 03 de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	FUNCIONAMIENTO
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	N.A.
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	N.A.
Código BPIN:	N.A.
Programa Presupuestal:	N.A.
Meta del Plan de Desarrollo:	N.A.
Nombre del funcionario responsable	JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Dependencia	SECRETARIO DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el "**SERVICIO DE PERIFONEO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS META".**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De la misma forma, el artículo 311 de la carta política, define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Mesetas, es un municipio de sexta categoría que cuenta con un presupuesto mínimo para suplir todas las necesidades administrativas, como de la planta de personal y de las necesidades de la población, como consecuencia, el municipio en su planta de global no cuenta con el personal profesional y/o asistencial idóneo para poder desempeñar las actividades que la secretaría de gobierno, requiere como parte de sus competencias múltiples y es imposible que tales funciones sean ejecutadas por una sola persona quien funge como directivo.

La administración Municipal busca garantizar que la información que se dirige a la comunidad desde las diferentes dependencias administrativas logre ser conocida de manera efectiva, por tanto ha dispuesto de los canales de comunicación como lo son sus principales redes sociales, empero, se ha notado que la gran mayoría de la comunidad no logra conocer la información que desde las páginas web se extiende; teniendo en cuenta que el perifoneo ha sido una manera de comunicación asertiva en los últimos años, se busca continuar garantizando este canal de comunicación en aras de que la población se encuentre informada en tiempo real de los proyectos y programas que son de indudable beneficio para la comunidad, toda vez que estos mensajes mediante perifoneo permiten que las personas generan acciones mucho más inmediatas con respecto al mensaje transmitido.

La divulgación de la información institucional no solo se limita al área urbana, resulta importante poder comunicar y convocar a todos los habitantes del área rural especialmente las zonas de difícil acceso y que no cuentan con conectividad y donde su único medio de comunicación es la radio, es por ello que se requiere contratar cuñas radiales que permitan llegar la divulgación de nuestras ofertas institucionales a estas zonas apartadas.

Por otro lado, se considera necesario contar con un apoyo que se encargue de prestar moderación o animación en las celebraciones, eventos y distintos actos que celebre la administración, teniendo en cuenta que los moderadores estimulan la libre expresión y participación de todos, tomando la dirección de los eventos creando un hilo conductor entre el objetivo del evento o celebración y quienes participan en el mismo.

De acuerdo con lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Mesetas - Meta, tiene la necesidad de contratar los servicios de perifoneo para garantizarle el derecho fundamental a la población a estar informada, y aunque las paginas oficiales de la administración estén siempre actualizadas y al servicio de la comunidad, estas no logran generar un impacto de comunicación masivo a la hora de informar a la población. Situación que puede causar desconocimiento para quienes no visitan las páginas oficiales de la Alcaldía Municipal.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Mesetas-Meta, suscriba un contrato, cuyo objeto sea: **"SERVICIO DE PERIFONEO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS META".**

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"SERVICIO DE PERIFONEO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS META".

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
		X				

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNID
1	PERIFONEO SECTOR URBANO	Hora
2	PERIFONEO SECTOR JARDÍN DE PEÑAS Y VEREDAS ALEDAÑAS	Hora
3	PERIFONEO SECTOR GUAJIRA Y VEREDAS ALEDAÑAS	Hora
4	PERIFONEO SECTOR BRISAS DEL DUDA, ORIENTE, SAN ISIDRO, PUERTO NARIÑO Y VEREDAS ALEDAÑAS	Hora
5	MODERACIÓN O PRESENTACIÓN DE EVENTOS	Evento

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
82101507	Servicios de distribución o de publicidad o de boletines de sobre compras

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea

suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado, 19) El contratista deberá implementar un plan básico de manejo ambiental del evento que incluya separación de residuos, uso responsable de materiales y disposición adecuada de los mismos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1) Cumplir con la realización del perifoneo en los sectores del área urbana y rural del Municipio. 2) Apoyar como moderador en los diferentes eventos que organice la administración Municipal, acatando las directrices que le sean sugeridas para el desarrollo de cada evento 3) Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución de este.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el avance de ejecución adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Informe del supervisor. 4) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno.

2.2.9 Garantías:

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual indica. (...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el caso en concreto, considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo pactado entre otros, el municipio de Mesetas considera que NO ES NECESARIO la solicitud de garantías para el presente proceso.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000).**

2.3.2. JUSTIFICACIÓN:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Gobierno tuvo en cuenta el histórico de contratación del municipio para la prestación de estos servicios, tomando como referencia el Contrato No. 148 de 2025 y contrato 139 de 2026. Así mismo, se realizó la correspondiente indagación de mercado, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, tomando como referencia la propuesta económica más favorable encontrada, de conformidad con las condiciones y características requeridas para la presente contratación.

En consecuencia, el análisis del histórico contractual y de las condiciones actuales del mercado permitió establecer el precio estimado de la contratación, procurando garantizar que el valor determinado se encuentre acorde con los precios vigentes y con las necesidades de la entidad; Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	V. UNIT.
1	PERIFONEO SECTOR URBANO	Hora	$ 63.800
2	PERIFONEO SECTOR JARDÍN DE PEÑAS Y VEREDAS ALEDAÑAS	Hora	$ 239.250
3	PERIFONEO SECTOR GUAJIRA Y VEREDAS ALEDAÑAS	Hora	$ 191.400
4	PERIFONEO SECTOR BRISAS DEL DUDA, ORIENTE, SAN ISIDRO, PUERTO NARIÑO Y VEREDAS ALEDAÑAS	Hora	$ 478.500
5	MODERACIÓN O PRESENTACIÓN DE EVENTOS	Evento	$ 319.000

NOTA No. 01: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

NOTA No. 02: El presente contrato se celebra como contrato con valor fiscal y se cancelará de acuerdo con la necesidad que se vaya presentando, ya que es difícil determinar cantidades, ya que la mismas dependen de la información que la administración requiera ser divulgada y la realización de celebraciones, eventos y distintos actos que celebre la administración, que requieran el servicio de moderación o presentación.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

DESCRIPCIÓN	% PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURISMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA	1
Para el caso de la retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2024.	
Para el caso de la retención en la fuente por IVA RETEIVA, aplica según base y tarifa.	

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo será hasta el 24 de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso contratado, lo primero que ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

Impacto medio, asociado a generación de residuos, uso de plásticos y materiales de eventos, pueden generar impactos ambientales asociados a la generación de residuos (plásticos, material publicitario, alimentos) consumo de energía y uso de elementos decorativos.

Medias de manejo: Uso de materiales reutilizables o biodegradables. Gestión adecuada de residuos durante y después del evento. Reducción de plásticos de un solo uso e implementación de estrategias de limpieza y disposición final.

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 565
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/09/2026

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$10.000.000
	VALOR TOTAL	**$10.000.000**

JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Secretario de Gobierno

Proyecto: Velkiz Neusa Nieves/ Apoyo a la secretaria de Gobierno
Reviso: Julio cesar Torres Guzmán secretario de Gobierno
Aprobó: Nancy Milena Umaña Gómez / Asesora Contratación CPS